

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL JÚCAR, SE **RECUERDA QUE LA FECHA DE INICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE RASTROJOS QUEDA ESTABLECIDO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO PARA LOS CEREALES Y DEL 31 DE JULIO PARA LAS LEGUMINOSAS.**

LA INFRACCIÓN SERÁ TIPIFICADA COMO FALTA GRAVE SI EL LEVANTAMIENTO **O QUEMA DE RASTROJOS AFECTA A MENOS DE 10 HAS., SANCIONABLE CON MULTA DE 300,51 A 1.803,03 €, O MUY GRAVE SI AFECTA A MÁS DE 10 HAS. QUE SE SANCIONARÁ CON MULTA DE 1.803,04 A 6.010,12 €.**